

**ORD.** : N° 2561 /

**ANT.** : 1.-Carta 09/06-16 de Felipe Cruz T. Inmobiliaria Aconcagua S.A. de fecha 14/06/2016.  
2.-Ord. DRVM N°3324 de fecha 22/11/2015  
2.-Carpeta del Proyecto Modificación de Redes Existentes en Cruce Camino Melipilla con Calle San Ignacio.

**MAT.** : Solicitud de aprobación del Proyecto Modificación de Redes Existentes en Cruce Camino Melipilla con Calle San Ignacio, Comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante.

**INCL** : Los antecedentes

**Santiago,** 08 AGO 2016

**DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

**A : JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA D.V.**

Adjunto remito a Ud., para su pronunciamiento, la solicitud de aprobación del Proyecto Modificación de Redes Existentes en Cruce Camino Melipilla con Calle San Ignacio, Comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante.

Cabe señalar, y tal como la solicitud lo indica, las referidas obras responden a mitigaciones del EISTU del Proyecto de Pavimentación Paso Inferior San Ignacio, aprobado por su División según Ord. N°4321 de fecha 23/04/2015.

**Saluda atentamente a Ud.,**

  
**CCL/MBM**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Bandera 76, piso 7
- Felipe Cruz T. Inmobiliaria Aconcagua s.A., Av. Presidente Riesco N°5335, Piso 19, Las Condes.
- Jefa Provincial Vialidad Talagante DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 9976595

  
**LUIS B. MUÑOZ FLORES**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
Director Regional de Vialidad (S)  
REGION METROPOLITANA

Santiago, 14 de Junio del 2016  
Carta 09/06-16

**Señora.**

Mariana Bonnet.  
Jefe Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal.  
Ministerio de Obras Públicas  
Santiago.

**MAT.:** Proyecto de Pavimentación Paso Inferior San Ignacio, Medidas de Mitigación del EISTU Caminos de Padre Hurtado, Región Metropolitana.

**ANT.:** Ord N° 1111 de fecha 31/03/2016  
Ord N° 426 de fecha 04/02/2016  
Ord N° 3324 de fecha 27/11/2015

**INCL.:** Documentos del antecedente.

De nuestra consideración:


Respecto del proyecto en referencia, se hace ingreso de Proyecto Modificación de Redes Existentes en Cruce Camino Melipilla con Calle San Ignacio, Comuna Padre Hurtado, desarrollado por CGE Distribución.

Se hace ingreso de 3 copias impresas más 1 CD de los documentos que se indican:

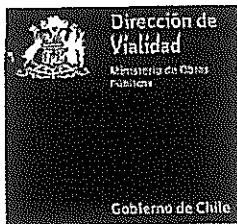
Plano CGE, DPLA-20151894, Lamina 1 de 2: A-2058743 PROY, Versión 6, Fecha 10 de Mayo 2016  
Plano CGE, DPLA-20151895, Lamina 1 de 2: A-2058743 RET, Versión 6, Fecha 10 de Mayo 2016

Favor remitir a la unidad correspondiente para su aprobación

Se despide atentamente,



**Felipe Cruz T.**  
Inmobiliaria Aconcagua S.A



ORD. : N° 426

ANT. : 1. Carta de Max Fonck Muñoz, Aconcagua Sur S.A., de fecha 11 de Enero del 2016.  
2. Ords. N° 10568 de fecha 05 de Octubre del 2015 y N° 4321 de fecha 23 de Abril del 2015 ambos del Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.  
3. Carpeta del Proyecto.

MAT. : **AUTORIZA LA EJECUCION** del Proyecto de "Pavimentación Paso Inferior San Ignacio, Medidas de Mitigación del EISTU, Caminos de Padre Hurtado, Comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante R.M.

INCL : Copia de los documentos del ANT N° 1.

Santiago,

04 FEB 2016

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A: MAX FONCK MUÑOZ  
ACONCAGUA SUR S.A.

En relación con la solicitud citada en el Antecedente N° 1 y teniendo en cuenta el ingreso de los documentos de garantía correspondientes, así como también los pronunciamientos formulados mediante los documentos del ANT N° 2, informo a Ud., que ésta Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del Proyecto indicado en la MAT., siempre y cuando, el **propietario y el contratista designado por el propietario**, del proyecto que se pretende ejecutar, cumpla con las indicaciones incluidas en el documento del ANT N° 2.

Por otra parte el **propietario y el contratista designado por el propietario**, del proyecto que se autoriza ejecutar deberán someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan:

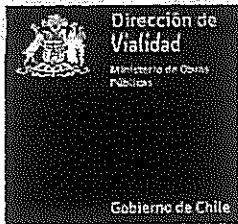
1. Los trabajos se ejecutarán conforme al proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el DFL MOP 850/97, la RES DV N° 232 del 22.03.2002, el numeral 9.802.3 "TRAMITE Y APROBACION DE ACCESOS A CAMINOS PUBLICOS" del MC V-9 (versión vigente), el ORD D.V N° 779 de fecha 22.01.2011 y el ORD DVRM N° 2411 de fecha 15.11.2007 según la clasificación del camino (Nacional o Regional) en donde se emplace el acceso que se regulariza.
2. Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre la Inspección Fiscal designada en éste documento, un representante del **propietario y el contratista designado por el propietario**, el Inspector Fiscal del Contrato de Conservación Global de la Provincia de Talagante. Esta reunión cumple con el propósito de garantizar que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el ANT N° 2. Por otra parte, se deberá definir la instalación de las señales correspondientes ya sean de carácter de provisorias o definitivas, previo al inicio de los trabajos pertinentes.
3. Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, los mismos serán de cargo exclusivo del **propietario y el contratista designado por el propietario**, no correspondiendo ningún tipo de pago a la Dirección de Vialidad por éste concepto.

4. Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las mismas condiciones existentes en que se encontraba antes de ejecutar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por la Inspección Fiscal que se designa en el presente documento.
5. El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario** del acceso que se autoriza, la modificación de la obra para que ésta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo del **propietario**.
6. Durante la ejecución de la obra, el **propietario y el contratista designado por el propietario**, estarán obligado a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito", (versión vigente), en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.
7. Las diferentes partidas involucradas en los trabajos, deberán ejecutarse durante la construcción, considerando las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. (versión vigente). En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos Manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.
8. Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se haga efectiva la boleta de garantía por concepto de **FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL**.
9. El **propietario, DEBERA** disponer a su exclusivo costo, de una asesoría a la Inspección Fiscal de las obras, la cual debe tener su inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en Tercera Categoría o superior en la especialidad (4.9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.
10. La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad de la Provincia de Talagante o quién lo subroge para tal efecto, el cual se encuentra ubicable en el teléfono: 2 - 24496402. Dicha Inspección Fiscal para los efectos del control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL. MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al **propietario y el contratista designado por el propietario**, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
11. Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la Inspección Fiscal nominado en el numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial correspondiente**, retirar en la Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el 7° piso del Edificio Regional, la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **Nivel Central o Regional** según corresponda. Por otra parte, la Inspección Fiscal designada, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos, consignando para ello su

nombre y firma, en un Libro de Control Administrativo de documentación especialmente implementado para tal propósito y que funciona en la Secretaría del Subdepartamento anteriormente mencionado.


12. La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación las obras del acceso que se autoriza construir, siendo obligación del propietario, conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad.
13. En conformidad con el Art. 4.12 de la RES DV N° 232 del 22.03.2002, la presente autorización tiene un carácter de provisorio. Si por mejoramientos, ensanches o modificaciones del camino las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.
14. La condición de autorización provisoría se efectúa en función de las condiciones viales de uso y tránsito del acceso, informados en la Declaración de cuantificación y tipologías de tránsitos o en su defecto en el Estudio de Impacto Vial correspondiente, las que serán de total responsabilidad del propietario y en caso de presentarse variaciones en dichas condiciones, se deberán efectuar las correspondientes modificaciones, cuyo costo asumirá el mismo propietario de la instalación.
15. La Dirección de Vialidad se reserva el derecho de revocar la aprobación que se otorga, sin ningún tipo de indemnización y aun cuando la obra se encuentre materializada, si el desarrollo urbano así lo requiere. El propietario deberá dar las facilidades necesarias para que se efectúen las modificaciones que correspondan en terreno.
16. Durante la ejecución de las obras, cualquiera modificación del proyecto autorizado, en lo que se refiere al uso de la Faja Vial, deberá ser aprobada por la Inspección Fiscal, previa consulta a la División de Infraestructura Vial Urbana D.V., a la División de Ingeniería D.V., o a la Dirección Regional de Vialidad según corresponda, quienes darán la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación, una vez aprobada, deberá ser graficada en el plano (AS BUILT) respectivo. El PROYECTO DEFINITIVO que finalmente quede construido, incluyendo todos los antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser requeridos por la Inspección Fiscal al propietario o el contratista designado por el propietario que en definitiva construyó las respectivas obras. Dicha Empresa deberá entregar el PROYECTO DEFINITIVO a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS", NO PODRA SER DEVUELTA sin previo cumplimiento de éste requisito.
17. La Inspección Fiscal deberá abrir un Libro de Obras, donde deberá quedar consignada la entrega del terreno al propietario o el contratista designado por el propietario. Por otra parte, quedarán reflejas en el mismo Libro, las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas, así como la Recepción Final de la Obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, a las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el Libro de Obra, implicará la paralización de la Obra. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectiva la Boleta de Garantía entregada a la vista por concepto de FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS ORDENES IMPARTIDAS POR LA INSPECCION FISCAL. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva cualquier Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta deberá ser renovada de inmediato por el propietario o el contratista designado por el propietario, manteniendo la misma glosa, monto y fecha de vencimiento original.

18. La Inspección Fiscal consignará el inicio de la Obra confeccionando un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por el **propietario o el contratista designado por el propietario**. Dicha Acta deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad a efectos de verificar el cumplimiento del plazo contractual autorizado para la ejecución de la obra.
19. El plazo autorizado para la ejecución de la Obra es de **365 días corridos**, los cuales empezarán a medirse a partir de la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido éste plazo sin que se haya dado término a los trabajos, el **propietario o el contratista designado por el propietario** deberán solicitar a la Inspección Fiscal correspondiente, una ampliación del mismo para poder terminar la Obra, gestión que debe contar con la aprobación de la Inspección Fiscal, previo al envío por parte de esa Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad para su autorización definitiva. En caso que corresponda se solicitará al **propietario o el contratista designado por el propietario** que deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo las condiciones de Boletas a la vista, con la misma glosa y monto, considerando la nueva fecha de vencimiento según los nuevos plazos de ejecución autorizados**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimiento de los plazos de vigencia de las Boletas de Garantías entregadas, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados y relacionados con las obras respectivamente.
20. La Inspección Fiscal deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes documentos:
- Certificado del profesional a cargo del Laboratorio de Obras, el cual deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
  - Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de la Inspección Fiscal, el cual deje constancia que las Obras fueron ejecutadas técnica y administrativamente en conformidad con el proyecto aprobado. Este Certificado será considerado solo en aquellos casos en que ésta autorización haya incluido la correspondiente solicitud de Asesoría para la Inspección Fiscal.
  - PROYECTO DEFINITIVO, que incluya los planos (AS BUILT), revisados y firmados por la Inspección Fiscal. Esta información se entregará en papel y archivos magnéticos contenido en un disco compacto (CD). En el Formato de la Carátula del CD, se debe indicar el Nombre del Contrato y la fecha de Término de los Trabajos, incluyendo en el mismo, todos los documentos que dieron cuenta del proceso de regularización del proyecto, tales como oficios de aprobación de los diseños, solicitudes y entrega de Boletas de Garantías, aprobaciones de ejecución de los trabajos y fotocopias de las hojas del Libro de Obra que fueron ocupadas. Todo lo anterior en formato PDF.
- El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.
21. La Inspección Fiscal deberá remitir a ésta Dirección Regional de Vialidad, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el punto anterior. La Boletas de Garantía a la vista, entregada por concepto de **CORRECTA EJECUCION DE LAS OBRAS**, se podrá devolver a solicitud del interesado, **UNICA Y EXCLUSIVAMENTE**, cuando el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra", se haya recibido en ésta Dirección Regional de Vialidad.



22. El propietario o el contratista designado por el propietario, deberán iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente documento. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones originales de aprobación del proyecto.
23. Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente documento, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra" establecido anteriormente. El incumplimiento de ésta obligación, facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
**CCL/MBM/MRN**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Av. Presidente Riesco N° 5335 Piso 19 Las Condes
- Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V. Banderas 76. Piso 7
- Jefe Provincial Vialidad. Provincia de Talagante D.R.V.M.
- Inspector Fiscal Contrato de Conservación Global. Provincia de Talagante
- Departamento de Contratos D.R.V.M.
- Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M
- Oficina de Partes D.R.V.M.

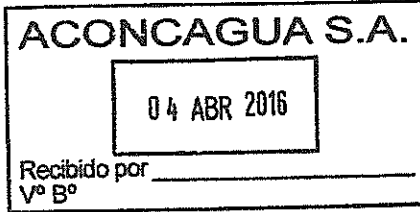
N° Proceso anterior: 9504396-9340491-9202007-8741190

EXPEDIENTE N°20/2016

**N° DE PROCESO**  
**DVRM 9567102**



ORD. : N° 1111  
ANT. : 1.-Carta del Sr. Nicolas Fraumeni M. de Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A. de fecha 04/03/2016.  
2.-Ord. DRVM N°426 de fecha 04/02/2016.  
MAT. : Proyecto de Pavimentación Paso Inferior San Ignacio, Medidas de Mitigación del EISTU, Caminos de Padre Hurtado, Provincia de Talgante, Región Metropolitana.  
Revalidación de Autorización según Ord. DRVM N°426 de fecha 04/02/2016.



Santiago, 31 MAR 2016

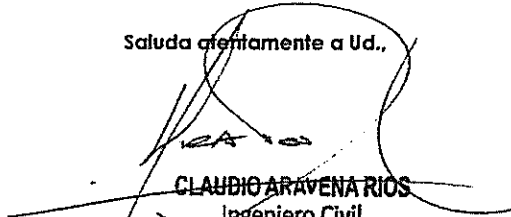
DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA

A : SEÑOR NICOLAS FRAUMENI M.  
INMOBILIARIA ACONCAGUA SUR S.A.

En referencia a lo solicitado a través del documento del Antecedente N° 1 y que guarda relación con el Proyecto de Pavimentación Paso Inferior San Ignacio, Medidas de Mitigación del EISTU, Caminos de Padre Hurtado, Provincia de Talgante, Región Metropolitana; al respecto, ésta Dirección Regional de Vialidad no tiene inconveniente en revalidar el **Ord. DRVM N°426 de fecha 04/02/2016** que autoriza la ejecución de la obra en referencia, en los mismos términos detallados, en dicho documento.

Sin perjuicio de lo anterior, se solicita que debe coordinar el comienzo de los trabajos con la Inspección Fiscal correspondiente para que establezcan la entrega de terreno en la fecha indicada en su solicitud.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**CLAUDIO ARVENARIOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

  
CCL/ARBA

**DISTRIBUCIÓN:**

- Destinatario, Avda. Presidente Riesco 5335, Piso 19, Las Condes.
- Jefe División de Infraestructura Vial Urbana D.V.
- Jefe Provincial Vialidad Talagante DRVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 964232

N° DE PROCESO  
DVRM 971.6057



Santiago, 04 de Marzo de 2016

**SEÑOR  
CLAUDIO ARAVENA RIOS  
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGION METROPOLITANA  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
PRESENTE**

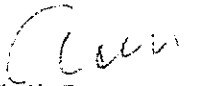
Mediante la presente, se solicita la revalidación de ORD N°426, de fecha 04 de febrero del presente año, correspondiente a la autorización de ejecución de "Proyecto de Pavimentación paso Inferior San Ignacio, Medidas de mitigación del EISTU, Caminos de Padre Hurtado, Comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana, debido a temas contractuales referentes a la adjudicación de las obras y a que no contamos con la aprobación del proyecto de ferrocarriles, que si bien es cierto, no interfiere con el proyecto de pavimentación a ejecutar en Camino Melipilla es parte integral de la medida de mitigación en referencia. Además la Empresa Eléctrica CGED debe validar con la Dirección Regional de Vialidad el proyecto de modificación Redes Eléctricas.

Por las razones expuestas, estimamos que podríamos iniciar las obras en 120 días, Julio 2016, para que se considere en el plazo de validez del nuevo ORD revalidado.

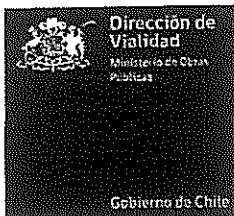
Se adjunta ORD N°426, de fecha 04 de febrero del 2016.

Esperando una buena acogida de su parte.

Le saluda atentamente.

  
Nicolás Fraumeni M  
Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A





Ord. N° 3324 /

**ANT.:** 1.- Of. Ord. N° 10568 del Jefe de Departamento de Regulación y Administración Vial Urbana D.V. de fecha 05/10/2015.  
2.- Carta del Señor Max Fonck Muñoz, Subgerente Inmobiliario Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A. de fecha 23/04/2015.  
3.- Of. Ord. N° 4321 del Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 23/04/2015.  
4.- Of. Ord. N° 1632 del Jefe de Departamento de Proyectos de Aguas Lluvias-DOH de fecha 26/03/2015.  
5.- Carpeta de proyecto.

**MAT.:** Proyecto de Pavimentación Paso Inferior San Ignacio, Medidas de Mitigación del EISTU Caminos de Padre Hurtado, Comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana.

**INCL.:** No se adjunta documento.

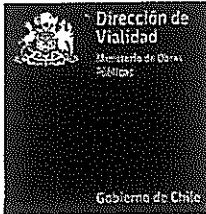
Santiago, 27 NOV 2015

**DE :** DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD REGIÓN METROPOLITANA

**A :** SR. MAX FONCK MUÑOZ  
SUBGERENTE INMOBILIARIO – INMOBILIARIA ACONCAGUA SUR S.A.

En relación a lo solicitado en el antecedente N° 2, y considerando el pronunciamiento formulado según los documentos individualizados en los antecedentes N° 3 y N° 4, del Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 23/04/2015 y del Jefe de Departamento de Proyectos de Aguas Lluvias-DOH de fecha 26/03/2015, al respecto informo a usted que la Dirección Regional de Vialidad autorizará la ejecución del proyecto indicado en la materia, siempre y cuando **INMOBILIARIA ACONCAGUA SUR S.A.** presente en esta Dirección Regional los documentos bancarios que a continuación se detallan, por los montos que se indican:

1.- Boleta de Garantía a la vista por la Correcta Ejecución de las Obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", por la suma de 800 Unidades de Fomento para la Obra "Proyecto de Pavimentación Paso Inferior San Ignacio, Medidas de Mitigación del EISTU Caminos de Padre Hurtado, Comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana",



para cubrir los gastos que provoquen al Fisco la reparación de los trabajos mal ejecutados por incumplimiento de las Especificaciones Técnicas, con fecha de vencimiento al término de las obras indicada en la materia, según la Carta Ganff que se presente, incrementada en ciento ochenta (180) días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

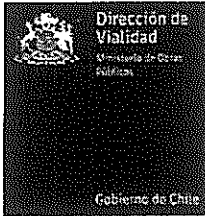
2.- Boleta de Garantía a la vista por Señalización a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", por un valor de 600 Unidades de Fomento, para garantizar la seguridad vial del "Proyecto de Pavimentación Paso Inferior San Ignacio, Medidas de Mitigación del EISTU Caminos de Padre Hurtado, Comuna de Padre Hurtado, Provincia de Talagante, Región Metropolitana", la que se hará efectiva si la empresa contratista no coloca la señalización correspondiente durante todo el período que dure la faena, con fecha de vencimiento al término de las obras indicadas en la materia, según la Carta Ganff que se presente, incrementada en noventa (90) días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

3.- Boleta de Garantía a la vista por Acatamiento de Instrucciones impartidas por la Inspección Fiscal, durante el transcurso de ejecución de las obras en referencia, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", por un valor de 600 Unidades de Fomento con fecha de vencimiento al término de las obras indicadas en la materia, según la Carta Ganff que se presente, incrementada en noventa (90) días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

4.- Boleta de Garantía a la vista por Daños a Terceros durante la ejecución de las obras, a nombre del Señor "Director Regional de Vialidad Metropolitana", por un valor de 800 Unidades de Fomento con fecha de vencimiento al término de las obras indicadas en la materia, según la Carta Ganff que se presente, incrementada en noventa (90) días corridos, indicando en ella N° y fecha del presente Oficio.

5.- Los montos de las boletas de garantía precedentemente señaladas en los numerales 1 al 4 del presente oficio, se establecen de acuerdo a lo dispuesto por Resolución D.V. N° 232 de fecha 22/03/2002, artículo 4, numeral 4.13.

6.- Cabe reiterar que tal como se señala en el primer párrafo, las boletas de garantía deben ser tomadas por el propietario, es decir Inmobiliaria Aconcagua Sur S.A., no por el contratista o el proyectista de la obra.



7.- Se deja establecido que la presentación de las boletas de garantía precedentemente detalladas se deberá materializar en un plazo no superior a cuarenta y cinco (45) días, a contar de la fecha de emisión del presente documento. En caso contrario, deberá volver a solicitar a la Dirección Regional de Vialidad que se fijen los nuevos montos de las boletas de garantía.

8.- Las boletas de garantía, en el caso de ser requeridas su liquidez antes del término legal de la obra, deberán ser renovadas de inmediato, manteniendo la fecha de vencimiento original.

9.- En conformidad al artículo 4.12 de la Resolución D.V. N° 232 de fecha 22/03/2002, una vez aprobado el proyecto de ingeniería de detalle, la autorización que se otorgue tendrá el carácter de provisoria. En el caso de que producto de mejoramiento, ensanche, o modificaciones del camino las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino será de cuenta exclusiva del propietario de las instalaciones.

saluda atentamente,

**CLAUDIO ARAVENA RÍOS**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región Metropolitana

**Distribución:**

- Destinatario, **Avenida Presidente Riesco N° 5335 piso 19, Comuna de Las Condes, Santiago.**
  - Jefe División Infraestructura Vial Urbana D.V.
  - Jefa Provincial de Vialidad Talagante D.R.V.M.
  - Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
  - Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
  - Oficina de Partes D.R.V.M.
- N° proceso anterior 9202007

N° proceso **9340491/**